

MISCELANEA BABLE

POR

E. ALARCOS LLORACH

1 SESEO EN UN DOCUMENTO OVETENSE DE 1261

En el *Archivo del Monasterio de San Pelayo* (n.º 146), se encuentra un documento en el que los feligreses de Santullano venden una tierra en Vaqueros con objeto de allegar fondos para la reparación del pórtico de la iglesia. El texto dice así:

In nomine domini amen. Derecho ye he rason de toda cosa que e venduda, que en oblido non sea metuda, per letras deue a seer confirmada. E por ende nos, homes bonos | feligrezes de la Ygleza de sant Yllano de ferca la lipdat de Ouiedo, con otorgamiento de toda la confreria ⁊ de nuestro capelán don Pedro Bono, faze ⁊ moſ carta de uendicion a uos, Johan Periz, ⁊ a uuestra muller Tareza Martinez: vendemos uos una tierra que auemos en Uaqueros, que determina de la una parte | pela tierra de los Piliteros, ⁊ de les otros partes determina peles tierres que uos auedes con uuestros hermanos. Esta tierra pernomnada, que iaz dentro estos | terminos, uos uendemos toda entregamientre, con entrades ⁊ con ixides ⁊ con todos los derchures, ⁊ otorgamos de uola guarezer a todun tiempo, porque | recibimos de uos en precio .xii. fl. de moneda real, ⁊ destj pr-

cio fomos byen pagados. se mayel val que estj precio, sea demetudo,
 ca entre nos ⁊ uos bien aplogo; | destj dia endelantre del nuestro jur
 sea tolecha ⁊ uuestro jur sea entrada ⁊ confirmada, que fagades dela
 toda uuestra uoluntad a todū tiempo; ⁊ | esta venzon desta tierra,
 fazemos nos polos dineros que auemos mester por abodar el cabillo
 de sant Yllano. Se daquien dela nuestra proienia, o dela estra ⁊ na,
 tambyen nos como otri, que contra esta venzon quisier passar pola
 corromper o pola tentar per dalguna manera, primeramente sea
 malayto ⁊ | escumungado, ⁊ con Judal en inferno condanado, ⁊ so-
 bre todo esto uof peche en coto .m. ff. de moneda real, ⁊ a la par-
 te del Rey peche otros tantos. | Fecha carta .iiii. diez por andar de
 dezembre, era .m^o .cc^o .lxxx^a .viii^a, reynante Rey don Alfonso
 en Castella ⁊ en Leon, don Pedro obispo en Ouiedo, | don Gutier
 suariz adelantado mayor enno Reyno de Leon, Alfonso Portella
 so merino. Et nos, vendedores ia dechos, esta carta que mandamos
 fazer, oymos | leer, con nuestres manos uola rouramos ⁊ estof cing-
 nos en ella ueemos que connoffemos per esta cinal ☒ ☒ ☒ ☒. | Qui
 presentes fuerunt, coram testibus | Petrus testis, | Johannes testis, |
 Martinus testis.

Como puede observarse, la lengua de este documento refleja
 muchos rasgos asturianos centrales que rara vez aparecen tan den-
 samente en escritos medievales: -u final, plurales en -es etc. Pero
 además presenta una particularidad notable: la confusión gráfica
 de africadas y fricativas sibilantes, esto es, un aparente «seseo»,
 en una serie de ejemplos cuya grafía no ofrece duda: *ferca* por
 'cerca', *siḡdal* por 'cibdat', *cingnos* por 'signos', *cinál* por 'signal',
diez por 'días', *connoffemos* por 'coñoçemos', y por otro lado *rafon*
 por 'razón', *feligrezes* por 'feligreses', *ygleza* por 'iglesia', *Tareza* por
 'Taresa'. Vemos, pues, que aunque—como otros muchos docu-
 mentos asturianos—confunde a veces sordas con sonoras (*guarezer*,
venzon), el escriba las distingue bien y sólo se embrolla con la di-
 ferenciación entre las africadas predorsales ç - z y las fricativas
 apicales ss - s. No podemos atribuir tal hecho a un temprano aflo-

jamiento de las africadas en el asturiano, suposición que iría contra todo lo que sabemos de la historia de esos sonidos. Para explicar tal anomalía, lo único plausible es pensar en un escriba de origen franco: en su lengua materna (fuera ésta la de oïl o la de oc) ya estaba en el siglo XIII cumplida o cumpliéndose la igualación de las antiguas africadas y las fricativas. Un caso más de la penetración de hábitos lingüísticos de los inmigrantes ultramontanos en el bable escrito medieval, que estudió hace años Rafael Lapesa en su trabajo *Asturiano y provenzal en el Fuero de Avilés* (Salamanca, 1948).

2. EL SUPUESTO «LOISMO» DEL ASTURIANO CENTRAL

En algunos trabajos recientes de dialectología asturiana, al tratar de las formas del pronombre de tercera persona, se admite que existe «loísmo» (1). Tal afirmación procede, en último término, del viejo trabajo de don Ramón Menéndez Pidal: «La forma [de dativo] es *ye yes* juntamente con la loísta *yos...*: '¿quién *yos* lo llevó?' '¿quién se lo llevó?', 'dióyos pan, dioyoslo'...» (2). En realidad el empleo del término «loísmo» carece de sentido en este asunto. Sabido es que el fenómeno así designado (como los llamados «leísmo» y «laísmo») consiste en castellano en la supresión de la oposición morfológica de caso en beneficio de la extensión de las distinciones genéricas. En el sistema castellano (dativo agénrico *le*, acusativo masc. *lo*, fem. *la* y neutro *lo*), se tiende a borrar la diferencia dativo/acusativo extendiendo los géneros del acusativo al dativo (es decir, masc. dativo y acusativo *le*, fem. dat. y

(1) Así L. RODRIGUEZ-CASTELLANO, *La variedad dialectal del alto Aller*, § 92, páginas 128-129 («de suerte que los hablantes de esta comarca son loístas, lo mismo que los de casi toda el área del bable central»); id., *El pronombre personal en el asturiano*, en *Boletín IDEA*, 15, p. 10 de la separata («En el bable central y en la mayor parte del oriental sólo se emplea una forma y ésta es *yos illos 'les'*, así que en toda esta extensa zona los hablantes son loístas o yoístas»); J. NEIRA, *El habla de Lena*, § 43.7, p. 49. («En el plural domina el loísmo en Lena de Abajo»).

(2) *El dialecto leonés*, en RABM, 1906, p. 297, § 17.2.

acus. *la*, neutro *lo*). Loísmo, pues, es emplear *lo* tanto para acusativo como para dativo. Pues bien, tal situación no se da en ninguna parte del asturiano. En efecto, las formas de dativo y acusativo no se confunden nunca: dat. *i* (*yi*)/acus. *lu*, *la*, *lo*; dat. *is* (*yis*, *yes*), *yos* /acus. *lus*, *las*, (*los*).

La forma que ha hecho hablar, apresuradamente, de loísmo es el dativo plural *yos*, que incluso algunos quieren remontar al acusativo latino *illos*. Pero *yos* ya se distingue de los acusativos *los*, *lus*, al menos por su consonante inicial, de la misma manera que en muchos dialectos romances. En contra del castellano (y el catalán o el francés), en el asturiano la primitiva geminada de *illi* ha tenido una evolución distintiva que la del acus. *illu* (como en italiano: *gli*, pero *lo*; en portugués: *lhe*, pero *o* etc.) (3) Hay que partir de formas vulgares con *-l-* simple: **eli*, *elu* etc. Del mismo modo que en castellano (4) **eli* ante **elu* etc. pasó a *gelo*, en asturiano (como en italiano etc.) **eli* ante vocal (y no sólo ante la de otro pronombre) se haría **ely*, de donde la palatal lateral *ll* y luego la fricativa *y* o la vocal *i*. Después (5) esta forma prevocálica del pronombre se extendió analógicamente a los usos preconsonánticos, mientras **elu*, **ela* etc., por su vocal final, no pudieron palatalizar la *l-* aunque fuesen ante otra vocal (6). No hay, por tanto, fonéticamente nada extraño en tales formas asturianas, si en lugar de partir de *-ll-* se parte de *-l-* simple (con un resultado en dativo — ante semivocal—, y otro en acusativo— ante otras vocales—), igual que en portugués (*lhe* porque *l* más *yod*,

(3) Cf. MEYER-LÜBBE, *Gramm. Rom. Spr.*, II (1894), p. 103, § 83; ROHLFS, *Hist. Gramm. It. Spr.*, II, p. 185 y sigs.; NUNES, *Comp. Gram. Hist. Portuguesa* 4.^a ed., página 236.

(4) Cf. R. MENÉNDEZ PIDAL, *Manual Gram. Hist. Esp.*, § 94. 3.

(5) Cf. MEYER-LÜBBE y ROHLFS, loc. cit. nota 3.

(6) Los casos occidentales o centromeridionales de *lse* 'le' *tsu* 'lu' etc. (cf. R.-CASTELLANO, *Aspectos del bable occidental*, p. 204 y sigs.) hay que explicarlos por extensión de las variantes posconsonánticas a las demás posiciones: en esa zona donde *l-* inicial latina ha dado *ts*, lo mismo ocurrió con la del pronombre.

mientras *o*, *a* porque tras vocal la *l* de **lo*, **la* quedaba intervocálica y debía desaparecer).

Se dirá que esto explica la *y* del singular; pero ¿y el plural *illis* donde la *-s* final impedía que la vocal se transformase en *yod*? También aquí, como en portugués y en toscano, se trata de una extensión analógica desde el singular. Puesto que a *lu* correspondía *lus*, y a *la* correspondía *las*, entonces a *ye* (*yi*) correspondería, en vez de **les*, **lis*, una forma *yes* (7). Además hay forma con *y* para el dativo en las zonas donde la lateral palatal *ll* se mantiene, lo cual demuestra que la *y* del dativo no puede proceder de una *ll*-geminada latina, sino sólo de un grupo de *l* más *yod* (8).

Queda la cuestión de la terminación de *yos*, que es precisamente, por su vocal, la causante de que se haya hablado de loísmo. Es evidente que tal forma es relativamente moderna, queremos decir, no primitiva, aunque ya está documentada en la edad media (9). Sin duda se trata también de un resultado analógico: puesto que los plurales de los otros pronombres, sin distinción genérica, de primera y segunda persona terminan en *os* (*nos* o *mos*, *hos*), éste de tercera se hizo también *yos*.

En resumen: no hay loísmo en asturiano. La forma *yos* no procede del acusativo *illos*, sino que es resultado de dos procesos analógicos, primero la influencia del singular correspondiente, después la de los otros pronombres personales en plural.

(7) De igual modo en muchas partes, el plural de primera persona es *mos* en lugar de *nos* a causa de la consonante del singular *me*.

(8) Por ejemplo en Bimenes, cf. M.^a T. C. GARCIA, *El bable de Bimenes*, inédito.

(9) En un documento, fechado en 1347 en Moreda de Aller, se lee: «*dollo liure e complido poder que podæn vender*», 'les doy'; *Archivo del Monasterio de San Pelayo*, núm. 468, con la misma grafía, *llos*, que los resultados de *l* más *yod* *fillo*, *muller*.